



Con fecha 5 de julio de 2023 y nº 5370, el Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid resolvió la aprobación de la convocatoria del proceso para elegir a tres personas representantes de asociaciones o entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro, que cuenten entre sus fines con la atención a personas inmigrantes y que presten servicios y/o tengan dispositivos de atención para este colectivo en la ciudad de Valladolid.

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA ELEGIR A TRES PERSONAS REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES O ENTIDADES DE INICIATIVA SOCIAL SIN ÁNIMO DE LUCRO, QUE CUENTEN ENTRE SUS FINES CON LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES Y QUE PRESTEN SERVICIOS Y/O TENGAN DISPOSITIVOS DE ATENCIÓN PARA ESTE COLECTIVO EN LA CIUDAD DE VALLADOLID.

PRIMERA. CONVOCATORIA.

Se convoca el proceso para elegir proceso para elegir a tres representantes en la Mesa de Trabajo de Personas Inmigrantes, a tres personas representantes de asociaciones o entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro, que cuenten entre sus fines con la atención a personas inmigrantes y que presten servicios y/o tengan dispositivos de atención para este colectivo en la ciudad de Valladolid.

SEGUNDA. REQUISITOS.

1. Las asociaciones y federaciones que participen en el Consejo Municipal de Servicios Sociales deberán:

- a) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, al menos, doce meses antes de que finalice el plazo de la convocatoria.
- b) El objeto social y finalidad que reflejen los estatutos de las entidades y las actividades que realicen deben estar relacionadas con el ámbito de los servicios sociales y/o del sector de población o área de intervención de la mesa de trabajo en la que soliciten participar.
- c) Tener una trayectoria y solvencia acreditada en proyectos y actuaciones del sector de población o área de intervención de la mesa de trabajo en la que soliciten participar.

TERCERA. SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 1 de septiembre.

Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Valladolid. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid de forma electrónica, según lo previsto en el Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los documentos se podrán presentar a través cualquiera de dos vías siguientes:

- A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID UTILIZANDO LA INSTANCIA GENERAL (<https://www.valladolid.gob.es/es/tramites-servicios/listado-busqueda-tramites/instancia-general>).



- REGISTRO ELECTRÓNICO COMÚN seleccionando como destino el AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID (L01471868) (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>).

A la solicitud se adjuntarán los siguientes documentos:

- a) Acuerdo de participación en la convocatoria por parte del órgano competente de la asociación o la federación en el que se declare que se quiere formar parte en la mesa correspondiente del Consejo Municipal de Servicios Sociales y se designe a la persona representante de la misma.
- b) Copia de los Estatutos de la asociación o federación donde conste que, entre sus fines, se encuentra el desarrollo de proyectos en el ámbito de los servicios sociales y/o del sector de población o área de intervención de la mesa de trabajo en la que soliciten participar.
- c) Memoria que acredite la trayectoria de la entidad y que los objetivos y el desarrollo de sus actividades son acordes a los fines del Consejo Municipal de Servicios Sociales y con la mesa de trabajo en la que solicitan participar. La Memoria deberá especificar, en su caso, las actividades desarrolladas en colaboración o con la participación del Ayuntamiento de Valladolid y su solvencia para desarrollar las funciones de asesoramiento y participación recogidas en el artículo 4 del Reglamento.

CUARTA. ADMISIÓN DE SOLICITUDES y DESIGNACION DE REPRESENTANTES.

El Área competente en el ámbito de los servicios sociales comprobará la concurrencia de los requisitos antes mencionados, y trasladará a la Presidencia del Consejo un informe sobre los mismos, que formulará la correspondiente propuesta de acuerdo en la que se incluya la relación de asociaciones y federaciones admitidas y excluidas.

Con carácter previo a la emisión con carácter definitivo de dicha propuesta, la relación provisional de entidades admitidas y excluidas será publicada en la Sede Electrónica de la página Web del Ayuntamiento de Valladolid indicándose en su caso las razones de la exclusión o en su caso la documentación a subsanar.

Durante los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta relación profesional, las entidades excluidas provisionalmente podrán aportar la documentación complementaria requerida, si procede, para su admisión.

La relación definitiva de entidades admitidas y excluidas será publicada en la Sede Electrónica de la página Web del Ayuntamiento de Valladolid.

Artículo 32. Designación de representantes.

1. Las entidades que cumplan los requisitos de participación en el proceso y hayan sido admitidas podrán proponer por unanimidad a la Presidencia quiénes de entre ellas participarán en el Consejo Municipal de Servicios Sociales. En caso de que no haya acuerdo por unanimidad, procederán a elegirse entre ellas a través de una votación y propondrán la asignación de vocalías a quienes hubieran obtenido mayor número de votos. En el caso de que no se haga efectiva la propuesta señalada en el párrafo anterior, la Presidencia del Consejo designará mediante resolución motivada a las asociaciones y federaciones participantes en cada mesa del Consejo.



3. En la conformación de las mesas de trabajo se debe dar prioridad a las asociaciones de ámbito local frente a las federaciones de ámbito superior al local.

Firmado electrónicamente por la Jefa de la Secretaría Ejecutiva del área de Personas Mayores, Familia y

Servicios Sociales en la fecha que figura junto a su firma

Ana Isabel Page Polo